

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 096 -2012-AG-PSI

Lima, 13 MAR. 2012

VISTO:

El Memorando N° 459-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 09 de marzo de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chancay Huaral", ubicada en el Valle de Chancay-Huaral, en los distritos de Chancay y Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con el Banco de Cooperación Internacional del Japón – JBIC (actualmente Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA), para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento, así como serán responsables de la elaboración tanto de los Estudios de Preinversión como de los Expedientes Técnicos, para la ejecución de las obras seleccionadas, documentos técnicos que serán aprobados por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Huaral, mediante el Oficio N° 048-2012/JUDRCH-H, de fecha 24 de febrero de 2012, ha remitido a la Dirección de Infraestructura de Riego para su revisión y fines correspondientes el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chancay-Huaral", indicando que cuenta con la firma y visación del Gerente Técnico de dicha Junta de Usuarios y que está compuesto por cuatro (04) volúmenes;

Que, por el Informe N° 021-2012-AG-PSI-DIR-OEP/WCD, de fecha 07 de marzo de 2012, el Especialista en Diseños de la Oficina de Estudios y Proyectos de Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que, habiendo revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto de código SNIP 77068, correspondiente a la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chancay Huaral", el mismo que se encuentra en Estado Viable con relación al Expediente Técnico, se ha comprobado que las metas físicas son compatibles y el



presupuesto ha sufrido un incremento de S/. 18,771.41, que representa el 3.69% en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable;

Que, asimismo, dicho Especialista señala que, dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en el Informe N° 399-2011-AG-DVM-DGAA-DGA, remitido al PSI con el Oficio N° 859-2011-AG-DVM-DGGAA/jmp-75451-11 de fecha 19 de agosto de 2011, que obra en autos, en el cual se recomienda incluir y/o precisar información relacionada con el manejo de los residuos sólidos, materiales excedentes, efluentes y agua, entre otras medidas preventivas, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, medidas indica, que han sido cumplidas, conforme al informe denominado "Informe Complementario de Evaluación del Impacto Ambiental del Proyecto: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chancay-Huaral", que se presenta en el Anexo 5.6, folios del 220 al 227 del Volumen I del Expediente Técnico del Proyecto; finalmente, otorga su conformidad técnica al citado Expediente Técnico, adjuntando copia de los registros en el Banco de Proyectos del SNIP, Formatos F-15 y F-16;

Que, con el Memorando N° 062-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 09 de marzo de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego señala que el Expediente Técnico en mención cuenta con un presupuesto que ha sido calculado con precios al mes de diciembre de 2011; asimismo, expresa su conformidad con el mismo y adjunta copia del Formato F-15 (Informe de consistencia del Estudio o Expediente Técnico detallado del PIP Viable) y del F-16 (Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión), los cuales indica, han sido registrados en el Banco de Proyectos del MEF;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chancay -Huaral", manifestando que el mismo cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chancay-Huaral", ubicado en la provincia de Huaral, departamento de Lima, con



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 096 -2012-AG-PSI

-2-

Código SNIP N° 77068, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 510,637.75 (Quinientos Diez Mil Seiscientos Treinta y Siete y 75/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; el mismo que consta de cuatro (04) volúmenes, el Volumen I compuesto por Memoria Descriptiva Presupuesto y Metrados, el Volumen II Especificaciones Técnicas Cálculos Hidráulicos, y los Volúmenes III y IV, por los Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, por parte de la Autoridad Administrativa del Agua Chancay-Huaral, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, así como la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe N° 399-2011-AG-DVM-DGAA-DGA, de ser necesario.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Chancay-Huaral, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Huaral, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

